

FINVERPAZ	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión:
		Página 1 de 68

**INVITACIÓN
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

**MANUAL DE CONTRATACIÓN.
PROCESO, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA**

OBR-SCC-066-2025.

**OBJETO CONTRACTUAL:
“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL
MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, CESAR.”**

**VALOR DEL CONTRATO:
MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL
DIECINUEVE PESOS (\$1.401.151.019,00)**

**PLAZO DEL CONTRATO:
TRES (03) MESES**

**OFICINA GESTORA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA**

OCAÑA: DICIEMBRE 2025



PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido dentro de los anexos al presente términos de referencia en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



Contenido

I	INTRODUCCIÓN	6
2.	HORARIO	8
3.	IDIOMA	9
4.	DEFINICIONES	9
5.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.	10
i.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	10
ii.	OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:	10
iii.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO	11
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	11
7.	FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS	11
7.1	SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	12
II.	CONDICIONES GENERALES	12
1.	LA PROPUESTA	12
1.1.	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.	12
1.1.1.	ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	12
2.	PARTICIPANTES	12
2.1	CLASIFICACIÓN CIIU	13
3.	DISPOSICIONES LEGALES	13
4.	VISITA AL SITIO DE LA OBRAS.	14
5.	PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	15
5.1.	FORMULARIOS Y ANEXOS	15
5.1.1.	FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)	15
5.2.	PRECIOS DEL CONTRATO	16
5.3.	CONDICIONES	16
5.4.	REQUISITOS HABILITANTES	16
5.4.1.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN "FORMATO – 1 (WORD)"	17
5.4.2.	DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	17
5.4.2.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL) "FORMATO – 2 (WORD)"	17
5.4.2.2.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	18
5.4.2.3.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	18
5.4.2.4.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL). "FORMATOS DE WORD"	18
5.4.2.5.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	19
5.4.2.5.1.	PARA PERSONAS NATURALES	20
5.4.2.6.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATOS WORD	20
5.4.2.7.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	21
5.4.2.8.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	21
5.4.2.9.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	21
5.4.2.9.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	21
5.4.2.11.	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR. "FORMATO – 7 (WORD)"	22
5.4.2.12.	VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR	22
5.4.2.13.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. "FORMATO – 8 (WORD)"	22



5.4.2.14.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).	22
5.4.2.15.	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	23
5.4.2.16.	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA	23
5.4.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	23
a.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	25
b.	EQUIPO MINIMO REQUERIDO	27
5.4.4.	DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO	28
5.4.4.1.	RUP O ESTADOS FINANCIEROS	28
6.	CAPACIDAD FINANCIERA	28
7.	TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA	30
8.	PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.	31
9.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	31
9.1.	BASES DE LA EVALUACIÓN	31
9.2.	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	31
9.2.1.	PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: 300 PUNTOS.	31
9.2.1.1	PROPUESTA ECONOMICA. "FORMATO – 13" "ANEXO – 4".	31
9.2.2.	FACTOR TÉCNICO (Hasta 600 puntos)	36
9.2.2.1.	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA A LA SOLICITADA (150 PUNTOS)	36
9.2.2.2	EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL DIRECTOR DE OBRA (50 PUNTOS)	37
9.2.2.3	PLAN PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO (PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS).	37
9.2.2.4	PROGRAMA DE TRABAJO (PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS)	38
9.2.2.5.	PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS)	39
9.2.2.5.1.	CONTENIDO DEL PLAN DE CALIDAD DEL OFERENTE	40
9.2.2.6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (80 PUNTOS).	41
9.2.2.7.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (80 PUNTOS)	41
9.2.3.	LEY 816 DE 2003 (90 PUNTOS). "FORMATO – 14"	41
9.2.4.	VINCULACIÓN CON PERSONAL DE DISCAPACIDAD PUNTUACIÓN ADICIONAL POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)	42
10.	CRITERIOS DE DESEMPEÑO	42
11.	DECLARATORIA DE DESIERTA.	42
12.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).	43
13.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	43
14.	FORMA DE PAGO	44
14.2.	ANTICIPO EL FONDO MIXTO	45
15.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	45
16.	CAUSALES DE RECHAZO	46
17.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	47
18.	VIGENCIA DEL CONTRATO	47
19.	GARANTÍA ÚNICA	48
20.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	48
21.	FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	48
22.	SUPERVISIÓN	48
23.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO.	49
24.	INFORMES	49
25.	FORMATOS	49
26.	ANEXOS	49



I INTRODUCCIÓN

Que la entidad, **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constitución del 27 de noviembre de 2023, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto principal es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, la ejecución de proyectos de todo tipo, de obras civiles, de infraestructura, de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales y comunales, inscrita en Cámara de Comercio de Ocaña el 19 de diciembre de 2023, bajo el número S0501928.

Parágrafo 2: De acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales: “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”**

En efecto, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** tiene como misión en Colombia ser una entidad líder en la gestión, supervisión y administración de los recursos públicos y privados destinados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las diferentes entidades territoriales y también de las entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable al **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin ánimo de lucro.



El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

Que mediante **CONV-IN-005-2025, del 29 de septiembre del 2025** de la **Alcaldía de González del Departamento del Cesar**, procede a viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión denominado **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, SOCIALES Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, CESAR”**

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Que el Estado de Conmoción Interior fue decretado por el Gobierno Nacional con el fin de conjurar la grave perturbación del orden público que, de manera excepcional y extraordinaria, se está viviendo en la región del Catatumbo y cuyos efectos y consecuencias se proyectan sobre las demás zonas del territorio delimitadas en la declaratoria de Conmoción Interior derivada de fuertes enfrentamientos entre grupos armados, amenazas, desplazamientos forzados masivos, afectaciones al ejercicio de los derechos fundamentales de la población civil, alteración de la seguridad y daños a bienes protegidos.

Que en atención a la gravedad de la situación que se vive en la región del Catatumbo, excepcional y extraordinaria, caracterizada por el aumento inusitado de la violencia, una crisis humanitaria desbordada, el impacto en la población civil, las amenazas a la infraestructura crítica y el desbordamiento de las capacidades institucionales, el Gobierno Nacional se ha visto obligado a adoptar medidas extraordinarias que permitan conjurar la perturbación, restablecer la estabilidad institucional, la seguridad del Estado y la convivencia ciudadana, así como, garantizar el respeto de los derechos fundamentales, en dicha región, así como en el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del César.

Magnitud actual del problema

Que de acuerdo con los numerales 2 y 9 del Artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, FONVIVIENDA tiene entre otras, las funciones de: (i) Canalizar recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda en aquellos programas adelantados con participación de las entidades territoriales o a través de alianzas estratégicas y orientados a la provisión de soluciones de vivienda de interés social urbana a las poblaciones definidas por la política del Gobierno nacional, (ii) Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno nacional.

Que de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, por medio de la cual se modificó el Artículo 36 de la Ley 388 de 1997, se precisó en el inciso 6 que las entidades municipales y distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial.

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 ordenó el traslado de competencias en materia de vivienda rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en virtud de lo cual se expidió el Decreto 1341 de 2020, que adicionó el Decreto 1077 de 2015. En el parágrafo del precitado artículo 255 se establece que a partir del año 2020 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de FONVIVIENDA, administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural.

Que el Decreto 062 del 24 de enero de 2025, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, declaró el Estado de Conmoción Interior, por el término de 90 días, *"en la región del Catatumbo,*



ubicada en el nororiente del departamento de Norte de Santander, la cual está conformada por los municipios de Ocaña, Abrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, y los territorios indígenas de los resguardos Motilón Bari y Catalaura La Gabarra, así como en el área metropolitana de Cúcuta, que incluye al municipio de Cúcuta, capital departamental y núcleo del área, ya los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar".

Que el Estado de Conmoción Interior fue decretado por el Gobierno Nacional con el fin de conjurar la grave perturbación del orden público que, de manera excepcional y extraordinaria, se está viviendo en la región del Catatumbo y cuyos efectos y consecuencias se proyectan sobre las demás zonas del territorio delimitadas en la declaratoria de Conmoción Interior derivada de fuertes enfrentamientos entre grupos armados, amenazas, desplazamientos forzados masivos, afectaciones al ejercicio de los derechos fundamentales de la población civil, alteración de la seguridad y daños a bienes protegidos.

Que en atención a la gravedad de la situación que se vive en la región del Catatumbo, excepcional y extraordinaria, caracterizada por el aumento inusitado de la violencia, una crisis humanitaria desbordada, el impacto en la población civil, las amenazas a la infraestructura crítica y el desbordamiento de las capacidades institucionales, el Gobierno Nacional se ha visto obligado a adoptar medidas extraordinarias que permitan conjurar la perturbación, restablecer la estabilidad institucional, la seguridad del Estado y la convivencia ciudadana, así como, garantizar el respeto de los derechos fundamentales, en dicha región, así como en el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del César.

Que en desarrollo del artículo 213 de la Constitución Política y de conformidad con lo previsto en la Ley 137 de 1994, Estatutaria de los Estados de Excepción -LEEE-, el Gobierno nacional puede dictar Decretos Legislativos que contengan las medidas destinadas a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos, siempre que: (i) se refieran a materias que tengan relación directa y específica con el Estado de Conmoción Interior; (ii) su finalidad esté encaminada a conjurar las causas de la perturbación y a impedir la extensión de sus efectos; (iii) sean necesarias para alcanzar los fines que motivaron la declaratoria del Estado de Conmoción Interior; (iv) guarden proporción o correspondencia con la gravedad de los hechos que se pretenden superar; (v) no entrañen discriminación alguna fundada en razones de raza, lengua, religión, origen nacional o familiar, opinión política o filosófica; (vi) contengan motivación suficiente, a saber, que el gobierno Nacional presente razones suficientes para justificar las medidas; (vii) cuando se trate de medidas que suspendan leyes se expresen las razones por las cuales son incompatibles con el Estado de Conmoción Interior y (viii) no contener medidas que impliquen contradicción específica con la Constitución Política, los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia ni la Ley 137 de 1994.

Que el Estado de Conmoción Interior habilita al Gobierno Nacional a dictar decretos legislativos en aras de conjurar las causas de la perturbación al orden público e impedir la extensión de sus efectos, por lo cual se el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0121 del 30 de enero de 2025, *"Por el cual se adoptan medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar"*, en el cual mediante su artículo 1 estableció: *"Objeto y alcance. El presente Decreto tiene por objeto definir las medidas excepcionales y urgentes que buscan garantizar el acceso al agua, saneamiento básico y vivienda a las personas que se han visto afectadas o llegaren a estarlo por causa de los hechos ocurridos en la región del Catatumbo, encontrándose en condiciones de confinamiento o desplazamiento a partir del 18 de enero de 2025, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 062 de 2025" "Por el cual se declara el Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar". Estas medidas se aplicarán en la zona ubicada en el nororiente del departamento de Norte de Santander, la cual está conformada por los municipios de Ocaña, Ábrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú, y Sardinata, y los territorios indígenas de los resguardos Motilón Bari y Catalaura La Gabarra, así*



como el área metropolitana de Cúcuta, que incluye al municipio de Cúcuta, capital departamental y núcleo del área, y a los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”.

Que con base en lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del decreto en mención, se plantea la necesidad urgente de implementar mejoramientos habitacionales y urbanísticos en la región, en el marco de la actual Declaratoria de Conmoción Interior. Esta medida excepcional permite desarrollar proyectos orientados exclusivamente a mitigar la crisis humanitaria que afrontan las comunidades afectadas por la grave alteración del orden público, garantizando así la protección de sus derechos fundamentales, en especial el derecho a la vivienda digna y a un entorno seguro.

Que en este sentido, los mejoramientos propuestos no constituyen actuaciones ordinarias de desarrollo urbano, sino respuestas humanitarias que buscan facilitar la permanencia segura de las poblaciones desplazadas o confinadas, permitiéndoles asentarse en zonas no expuestas a confrontaciones armadas. Así mismo, estos mejoramientos deben ser entendidos como una medida de resarcimiento de los daños sufridos por la población como consecuencia directa del conflicto armado y la alteración del orden público. Conforme al párrafo 1, los proyectos que se ejecuten durante la vigencia de la declaratoria deben orientarse a atender la situación humanitaria, lo cual incluye acciones que restauren, en la medida de lo posible, las condiciones mínimas de dignidad, seguridad y estabilidad de las personas afectadas. **X)** Que la viabilidad de estos proyectos encuentra sustento legal en el párrafo 2, que habilita a los alcaldes municipales para autorizar, mediante actos administrativos, la adecuación, construcción y ampliación de viviendas rurales campesinas sin necesidad de licencia urbanística ni acto de reconocimiento de edificaciones. Además, se permite el uso de técnicas constructivas no convencionales, siempre que garanticen la seguridad estructural y habitacional.

Que esta flexibilización normativa resulta imprescindible en el Catatumbo, dada la urgencia de generar soluciones habitacionales inmediatas en territorios rurales donde la normatividad urbanística ordinaria podría obstaculizar la atención rápida y efectiva de la crisis. Así mismo, se cumple con la obligación de realizar seguimiento y control de las obras, asegurando que se preserve la seguridad e integridad de las personas beneficiadas.

Que en consecuencia, los mejoramientos propuestos no solo se enmarcan en las excepciones legales autorizadas por la declaratoria de conmoción interior, sino que responden a una necesidad real y apremiante de garantizar condiciones mínimas de habitabilidad, estabilidad y dignidad a las poblaciones más vulnerables de la región, constituyéndose además en un acto legítimo de reparación inmediata que contribuye al restablecimiento de sus derechos fundamentales.

Que el Municipio de González, a través de oficio suscrito por el alcalde municipal, ha manifestado su disposición y capacidad para colaborar en la ejecución de las medidas previstas en el mencionado decreto, contribuyendo en las acciones para la implementación y aplicación de los cupos del Municipio.

Que, FONVIVIENDA cuenta con la capacidad para adelantar la transferencia de los recursos, susceptibles de ser destinados a la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana y Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda, a patrimonios autónomos constituidos de acuerdo con la ley, de esta manera se permitirá ejecutar de manera ágil y efectiva intervenciones en las viviendas que mejoren la calidad habitacional de los hogares más vulnerables del Municipio de González – departamento del Cesar, y por consiguiente la calidad de vida de los hogares que habitan en las zonas que priorizó la administración del MUNICIPIO, teniendo en cuenta las deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones a servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento, permitiendo proporcionar herramientas para atender a las víctimas, especialmente las desplazadas y confinadas por las condiciones fácticas que dieron lugar a la declaratoria de conmoción interior.

Que el Artículo 1º de la Ley 2079 de 2021 “*Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat*”, dispone el reconocimiento de la política pública de hábitat y vivienda como una política



de Estado que diseña y adopta normas destinadas a complementar el marco normativo dentro del cual se formula y ejecuta la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos.

Que en virtud del citado Artículo 1º de la Ley 2079 de 2021 la política pública de hábitat y vivienda, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, diseñará los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que se consideren necesarios para la asesoría e implementación de programas, proyectos y demás fórmulas que permitan garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat digna para todos los colombianos, de esta manera se contemplen de manera integral la producción de vivienda en las modalidades de adquisición de vivienda, construcción de vivienda de interés social y prioritaria, mejoramiento de vivienda y entornos rurales dignos, orientados a la generación de la oferta requerida para satisfacer los requerimientos del país.

Que con base en lo expuesto, desde la Dirección del Sistema Habitacional – DSH del Ministerio, indican que se definieron los cupos de cada municipio basado en criterios técnicos enfocados en atender a los hogares más vulnerables en contextos de conmoción interior, como el Catatumbo y el posterior proceso de acuerdo con las autoridades locales en consideración a sus capacidades y metas del Plan de Desarrollo Local, utilizando principalmente el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) y el déficit cualitativo de vivienda como indicadores claves para identificar las necesidades habitacionales y así contribuir a la atención de la situación que originó la declaratoria de conmoción interior.

Que es así que la DSH señala que el proceso se complementó con una estrecha coordinación con autoridades locales, actores fundamentales en la identificación de los beneficiarios y ejecución de los recursos, para asegurar que las intervenciones se alinearan con las necesidades reales de cada municipio. A través de este enfoque técnico y territorial, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio garantizará que los subsidios y proyectos de mejoramiento de vivienda se asignaran de manera estratégica, priorizando a quienes enfrentan mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad en la región del Catatumbo.

Que es así que para el Municipio de González – Cesar se prevé la asignación de 53 cupos de mejoramiento de vivienda, con 15 urbanos y 38 rurales, y una inversión total de hasta \$1.401.151.019, discriminados en una destinación para zona urbana de hasta \$256.230.000, zona Rural de hasta \$973.674.000, componente delta (rural) \$171.247.019, y \$38.000.000 para la interventoría corresponde a valores fijos.

Que de esta manera, FONVIVIENDA adelanto las acciones pertinentes para la asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda a través del acto administrativo respectivo, una vez se cumplan con las condiciones y requisitos por parte del Ente Territorial establecidos y objeto de la ejecución del convenio interadministrativo objeto del presente estudio previo.

En virtud de lo anterior **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante Resolución de junta directiva N° 006 del 03 de enero del 2025.

Que se realizaron estudios previos por parte de la entidad donde se generó una necesidad para desarrollar el presente proyecto de inversión a través de recurso de regalías.

Que, **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** quien para efectos de los presentes términos de referencia será **FONDO MIXTO**.

Según el manual de contratación en el **ARTÍCULO OCTAVO. - AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA**. En atención a lo indicado en el **LITERAL L DEL ARTÍCULO 34 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**, de los estatutos, el director del **FONDO MIXTO** Autoriza al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios cuando estos excedan de \$1.000 salarios mínimos legales mensuales vigente, previa autorización de la junta directiva, para el presente proceso no se requiere por la cuantía.



OBJETO CONTRACTUAL

“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, CESAR.”

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

- a) Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, instalaciones del **FONDO MIXTO** en el municipio de Ocaña, Norte de Santander de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, o a los correos electrónicos ventanilla@finverpaz.org.co o juridica@finverpaz.org.co

La comunicación debe contener:

- (1) El número del presente Proceso de Contratación
 - (2) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
 - (3) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- b) Las comunicaciones y solicitudes enviadas al FONDO MIXTO, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL FONDO MIXTO debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2. HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso el horario de atención, es el horario establecido para atención, esto es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata los presentes términos, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados, Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIÓN:		
TÉRMINOS REFERENCIA	DE	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
FONDO MIXTO		Se emplea para nombrar entidad, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos términos de referencia
JUNTA DIRECTIVA		Se emplea para designar a la máxima autoridad del FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión:
		Página 11 de 68

PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica del banco de oferentes aceptados; que presentan propuestas para la prestación del servicio descrito en los términos de referencia.
CONTRATO:	Es el acuerdo de voluntades suscrito por las partes generador de obligaciones, que regula los derechos y obligaciones de los contratantes.
CONTRATISTA	Es el PROPONENTE escogido por el FONDO MIXTO como adjudicatario del contrato correspondiente a estos términos de referencia.
SUB-CONTRATISTA	Se aplica este término a quien, con autorización escrita del FONDO MIXTO , tenga contrato directo con el CONTRATISTA, para el suministro de bienes o servicios relacionados con el cumplimiento del contrato.
SUPERVISION:	será realizará por el jefe de la oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO , Para supervisar y vigilar el cumplimiento del Contrato, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y demás tareas que le señala su manual de funciones y que sean de su responsabilidad.
ADENDA:	Es la información escrita por el FONDO MIXTO con posterioridad a la solicitud de oferta, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta. Esta información cambia, adiciona o aclara los términos de referencia, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta.
ANEXO:	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente TÉRMINOS DE REFERENCIA y que hacen parte integral del mismo.
OFERTA:	Es la propuesta presentada al FONDO MIXTO por los proponentes.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del FONDO MIXTO , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Plámense normas o especificaciones a los requisitos o condiciones que se indican en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y que el FONDO MIXTO , considera indispensable en la prestación del servicio contratado, así como también aquellas disposiciones posteriores que dicte EL FONDO MIXTO para ser aplicadas en determinado contrato con lo que se deben desarrollar las diferentes construcciones.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Todo proponente podrá presentar su oferta en la oficina descrita en el cronograma en los términos de referencia.

Por lo anterior **EL FONDO MIXTO** recibirá ofertas de las invitaciones realizadas a los proponentes que hagan parte del banco de oferentes que cumplan con los requisitos y especificaciones de los presentes términos de referencia, conforme a las disposiciones generales de contratación dispuestas en el manual de contratación adoptado para la entidad.

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 12. Las demás actividades que le sean asignadas por **EL FONDO MIXTO** y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

ii. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:



El alcance de los trabajos corresponde a las cantidades de obra que se desprendan de cada una de las fichas técnicas y los estudios que se desprenden de la caracterización en cada uno de los ítems y consignadas en el presupuesto oficial estimado, las cuales serán cuantificadas por la oficina gestora. Las cantidades reales que se ejecuten pueden variar por exceso o por defecto de las allí cuantificadas. Cualquier cambio en alguno de estos, debe quedar consignado en actas y aprobado por cada una de las partes del contrato. En consecuencia, el contratista se obliga a ejecutar los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	VIVIENDA		
1,01	Viviendas Urbanas	UND	15
1,02	Viviendas Rurales	UND	38

El contratista deberá ejecutar las obras provisionales que necesite para la adecuación del sitio de trabajo, tanto para sus trabajadores como para la supervisión del proyecto, las cuales incluyen vías de acceso provisionales, campamentos, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, movilización de equipos y maquinaria, bodegas para almacenamiento de materiales, redes eléctricas para la operación de sus equipos; en general de todos los servicios y trabajos complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato.

El contratista deberá suministrar los materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, herramientas y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución de las obras civiles objeto del contrato todo de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, en el contrato y a los precios unitarios o globales consignados en el contrato.

El contratista una vez finalizado el proyecto entregará las obras objeto del contrato al FONDO MIXTO y una vez sean recibidas a satisfacción se procederá a elaborar el acta de terminación y/o recibo final.

iii. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

El proponente adjudicatario deberá realizar las actividades estipuladas en el alcance del proyecto, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del **FONDO MIXTO** e interventor del contrato.

El **FONDO MIXTO** determinó los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el documento denominado "Especificaciones Técnicas" el cual hace parte integral de los términos de referencia, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

ACCESIBILIDAD: El lugar en donde se ejecutarán las obras del presente proceso cuenta con accesibilidad vehicular y peatonal para el ingreso del personal y los suministros de los materiales.

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO: El proyecto será ejecutado sobre la zona del Municipio de González del Departamento del Cesar, donde se encuentran los beneficiarios del proyecto.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: El contratista deberá contar con todas las licencias, requisitos o permisos especiales para la ejecución del contrato.

El contrato no requiere del trámite de licencia ambiental debido a la naturaleza del proyecto, según normatividad ambiental vigente, ley 99 de 1993 artículo 50. Según certificado de cumplimiento expedido por el DIRECTOR EJECUTIVO de FINVERPAZ con fecha del **07 de noviembre de 2025**.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



El contrato tendrá una duración de **TRES (03) MESES** como se establezca en la programación de obra presentada, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Será la establecida en el cronograma del presente términos de referencia.

7.1 SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en la Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, instalaciones del **FONDO MIXTO** en el municipio de Ocaña, Norte de Santander de lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 pm.

NOTA 1: LA VALIDEZ DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA QUEDA SUJETA A QUE LA MISMA SE REALICE EN EL SITIO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR LO TANTO, NO SE DEBE HACER ENTREGA EN OTRO LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO.

NOTA 2: LA FECHA Y HORA VÁLIDA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA, SERÁ LA QUE REGISTRE LA OFICINA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL MOMENTO QUE LA RECIBA DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO CRONOGRAMA.

NOTA 3: SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROPONENTE ASEGURARSE QUE SU PROPUESTA SE ENTREGUE EN EL LUGAR INDICADO. ANTES DEL VENCIMIENTO ESTABLECIDO PARA ELLO.

II. CONDICIONES GENERALES

1. LA PROPUESTA

1.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.

1.1.1. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los PROPONENTES deberán estudiar cuidadosamente los términos de referencia, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad acerca de los costos de mano de obra y cargas laborales, horarias, impuestas, estampillas, publicación, valor, prima de los seguros y en general los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se realizará el contrato.

Los datos que el **FONDO MIXTO**, ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información del FONDO MIXTO fuere a título preliminar.

Cualquier modificación a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA será anunciada a los PROPONENTES por medio de una comunicación escrita a sus correos electrónicos, la que formará parte de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y se enviará a todos los proponentes invitados que reclamaron los TÉRMINOS y éstos deben acusar recibo y/o será enviados a los correos electrónicos de cada uno de los proponentes, por lo tanto, todos los proponentes deben estar pendientes de la misma.

Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza, alcance y condiciones de los trabajos, y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.

2. PARTICIPANTES



Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

2.1 CLASIFICACIÓN CIU

- a. El proponente debe encontrarse clasificado y estar inscrito en la cámara de comercio, y cuyas actividades económicas se encuentre registrada en mínimo uno (1) de los siguientes códigos CIU:

CÓDIGO CIU	DESCRIPCION
4220	Construcción de proyectos de servicio público
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil

- b. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, y los integrantes del proponente plural, no se hallan incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.
- d. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- e. No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- f. No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
- h. Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- i. Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.

3. DISPOSICIONES LEGALES

Los proponentes deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen del trabajo asociado, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente lo relacionado con horas de trabajo, tiempo extra, recargos, salarios mínimos, prestaciones sociales) régimen tributario, fiscal, etc.

El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.



i. Investigación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará el contrato.**4. VISITA AL SITIO DE LA OBRAS.**

La visita al sitio de la obra por parte de los proponentes invitados no es obligatoria, la cual no será requisito habilitante, factor de evaluación o causal de rechazo de la oferta.

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional vigente en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la entidad y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la entidad estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta.

No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramó para una fecha mínima 7 días hábiles después de la programada inicialmente.

- La entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- La visita se realizará en el lugar y fecha indicada en el cronograma de actividades.

5. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**5.1. FORMULARIOS Y ANEXOS**

La propuesta deberá ajustarse a los formularios y anexos, que deberán ser diligenciados completamente a tinta, máquina o computador. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia.



5.1.1. FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	VIVIENDA				
1,01	Viviendas Urbanas	UND	15		
1,02	Viviendas Rurales	UND	38		
		VALOR TOTAL INLCUIDO IVA Y DESCUENTOS			\$

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario anexo en los presentes términos de referencia (propuesta económica) y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta del proponente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Una vez adjudicado el contrato, el **FONDO MIXTO** podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La omisión del FORMULARIO (**PROPUESTA ECONÓMICA**) generará que la propuesta sea rechazada.

La omisión de los análisis de precios unitarios de cada uno de los (**ÍTEMS**) generará que la propuesta sea rechazada.

Cuando en el FORMULARIO (**PROPUESTA ECONÓMICA**) el Proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluarán la propuesta como RECHAZADA.

5.2. PRECIOS DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS (\$1.401.151.019,00)**, (Incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

5.3. CONDICIONES

El futuro contratista deberá afiliar a todos los empleados, trabajadores y/o asociados al sistema de seguridad social integral, el cual debe cubrir pensiones, salud y riesgos laborales o profesionales y presentarlo al **FONDO MIXTO** en el momento de presentar sus cobros.

5.4. REQUISITOS HABILITANTES

Procedimiento clasificatorio: se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisaran el **sobre No.1** de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y



capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgaren puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en estos los términos de referencia.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral **"Requisitos Habilitantes"**. Su verificación de cumplimiento se evaluará como ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como **NO ADMISIBLE** y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Los Sobres No, 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de los TERMINOS DE REFERENCIA respectivo, serán abiertos de conformidad con los criterios establecidos en estos términos de referencia.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el **FONDO MIXTO**, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

Los miembros del comité evaluador verificaran que cada **Sobre No. 2**, esté debidamente sellado. **EL FONDO MIXTO** no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada, A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso precontractual, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. **EL FONDO MIXTO** efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

5.4.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN "FORMATO – 1 (WORD)"

Los oferentes del "banco de oferentes" interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo de estos términos de referencia. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica o futura asociatividad indicando el nombre completo de las empresas que hagan parte, al correo electrónico ventanillaunica@finverpaz.org.co, juridica@finverpaz.org.co o en físico a la dirección y fecha indicada; de igual manera en el cronograma de actividades, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales **EL FONDO MIXTO** podrá contactarse con cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta, los oferentes utilizaran el **FORMATO – 1**.

5.4.2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

5.4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL) "FORMATO – 2 (WORD)"

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por el FONDO MIXTO, en estos términos, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o plural o por el delegado, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este los términos de referencia.



En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en los presentes términos de referencia, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre, el requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el **COPNIA** o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

5.4.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o sociedad plural y de quien abona la propuesta, si es del caso.

5.4.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

5.4.2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL). “FORMATOS DE WORD”

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**. “FORMATO – 4”

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato anexo al término de referencia). “FORMATO – 3”

5.4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo



objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.

- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.
- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el término de referencia y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.



5.4.2.5.1. PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en ingeniería civil y/o arquitecto.

El proponente deberá presentar con su propuesta, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente al de ingeniería civil y/o estructural, este requisito aplica para el aval de la propuesta, el proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales que acrediten esta calidad.

5.4.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATOS WORD

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al TERMINOS DE REFERENCIA y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre de los integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta).
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros.
- g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio o unión temporal requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Para el caso de unión temporal se requiere diligenciar el **FORMATO – 4** y en caso de consorcio se requiere diligenciar el **FORMATO – 5**.

5.4.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar el boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Persona Natural, Representante legal y el de la Persona Jurídica. El cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

5.4.2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Persona Natural, Representante legal y el de la Persona Jurídica. el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

5.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la Persona Natural y Representante legal. El cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales. De igual forma todas las personas naturales que integren los Consorcios o Uniones Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

5.4.2.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se acreditará con la presentación del certificado expedido por el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

5.4.2.11. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR. “FORMATO – 7 (WORD)”

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

5.4.2.12. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

5.4.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. “FORMATO – 8 (WORD)”



El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los términos de referencia, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

5.4.2.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 de 2024 y en firme.

5.4.2.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.



Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

5.4.2.16. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de esta de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

5.4.2.17. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades públicas.

El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1), máximo cinco (5) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales las actividades ejecutadas o el objeto corresponda con la **“CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTOS DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, Y/O EDUCATIVAS Y/O EDIFICACIONES SOCIALES Y/O DE SALUD”** cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se requiere que los contratos estén identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno de los códigos que se relacionan a continuación. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NIVEL	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
3	72141500	Servicios de preparación de tierras
3	72151900	Servicios de albañilería y mampostería.
3	72111001	Servicios de reparación o ampliación por remodelación de viviendas unifamiliares

NOTA 1: la copia del contrato y/o la certificación de la entidad contratante (contratista) y acta de recibo final con anexo de cantidades de obra y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.



NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, dicha experiencia será verificada en registro de proponentes.

NOTA 4: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 5: Los oferentes deberán utilizar el **FORMATO 9** con el **ANEXO – 1** de las condiciones de experiencia para que puedan ser evaluada.

a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL FONDO MIXTO teniendo en cuenta el objeto a contratar, requiere que el contratista cuente por lo mínimo con el siguiente profesional:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO PORCENTAJE DE DEDICACIÓN 50%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo CUATRO (04) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como director de Obra en máximo tres (3) contrato cuya sumatoria sea equivalente a seis (06) meses de ejecución, cuyo objeto haya consistido en “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTOS DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, Y/O EDUCATIVAS Y/O EDIFICACIONES SOCIALES Y/O DE SALUD”
RESIDENTE DE OBRA INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO PORCENTAJE DE DEDICACIÓN 100%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo DOS (02) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como residente de obra máximo tres (3) contrato cuya sumatoria sea equivalente a seis (06) meses de ejecución, cuyo objeto haya consistido en “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTOS DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, Y/O EDUCATIVAS Y/O EDIFICACIONES SOCIALES Y/O DE SALUD”

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.



- a) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso NO MENOR A 30 DIAS al cierre).
- b) Carta de compromiso suscrita **EN ORIGINAL** según **FORMATO – 10** y el **ANEXO – 2**, por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
- c) Certificado de la empresa contratista y acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica del profesional.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica, certificado de la empresa contratista y el contrato de la entidad contratante y acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante,
- Contratista,
- Objeto,
- Cargo desempeñado,
- Porcentaje de dedicación,
- Fecha de expedición,
- Fecha de inicio,
- Fecha de terminación,
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia específica.

NOTA 6: Los oferentes deberán utilizar el **FORTAMO – 10 Y SU ANEXO No.2** para que puedan ser evaluadas en este numeral.

b. PERSONAL NO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL	CANT	TITULACIÓN	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
PROFESIONAL SST	1	Tecnólogo y/o Profesional con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o similares	50%	No menor de dos (2) contratos en calidad de obras civiles.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del personal no profesional mínimo requerido para este proceso.

- a. Certificado vigente de la Licencia Expedida por la Secretaria de Salud expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).



- b. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación en el cargo requerido y lo requiere.
- c. Carta de compromiso suscrita **EN ORIGINAL** según **FORMATO – 11** y el **ANEXO – 3** por cada miembro del personal ofrecido por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- d. certificado de experiencia.

NOTA 2: La experiencia corresponde a los años comprendidos entre la fecha de la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. (si aplica).

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia (mediante certificados del contratista y acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos aportados) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante,
- Contratista,
- Objeto,
- Cargo desempeñado,
- Porcentaje de dedicación,
- Fecha de expedición,
- Fecha de inicio,
- Fecha de terminación,
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 4: Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia.

NOTA 5: Los oferentes deberán utilizar el **FORMATO-10 Y SU ANEXO No.2**, para que puedan ser evaluadas en este numeral.

5.4.3. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

5.4.3.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- 6. RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2024 según lo establecido en el Decreto 579 de 2021.
- 7. Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2024. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, UTILIDAD OPERACIONAL Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros y estado de pérdidas y ganancias, y no RUP, este deberá presentar copia de la cedula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente, de quien realice dicho documento.



5.4.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 según lo establecido en el Decreto 579 de 2021, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

EL FONDO MIXTO podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(iii) indicador) = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador})}{(\sum \text{componente 2 del indicador})}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

a. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 5

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,50

CALCULO DEL INDICADOR:

$$NE = PT / AT$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

PT = Pasivo total

AT = Activo total

c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR:

$$L = AC / PC$$

Donde:

L = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

d. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

El índice de rentabilidad de patrimonio deber ser mayor o igual a 0



CALCULO DEL INDICADOR:

RP= UO/P

Donde:

UO= Utilidad operacional

P= Patrimonio

e. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El índice de rentabilidad de activo deber ser mayor o igual a 0

CALCULO DEL INDICADOR:

RA= UO/AT

Donde:

UO= Utilidad operacional

AT= Activo corriente

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

NOTA: los oferentes deberán diligenciar el **ANEXO 11 – CÁLCULOS FINANACIEROS**.

6. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA**1. Identificación**

La propuesta se conformará por dos (2) sobres ORIGINALES, y se presentarán cerrados con todos los documentos debidamente **FOLIADOS**, así mismo debe ir escaneados los sobres y con el Excel de la afecta económica en una **USB**.

En el sobre No. 1 se entregarán los requisitos habilitantes y en sobre No. 2 la propuesta técnica y económica y demás que es objeto de evaluación.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita firmada en original, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, el número y objeto del proceso de selección.

Estos sobres se deberán identificar, cada uno de la siguiente manera:

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ*“Selección corta cuantía o Selección Larga cuantía”***PROCESO No. xxxxxx-202x****“objeto a desarrollar”**

Proponente: _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Contenido: (Original Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes)

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ*Selección corta cuantía o Selección larga cuantía”***PROCESO No. xx-xxx-202x****“objeto a desarrollar”**

Proponente: _____
 Dirección: _____
 Ciudad: _____
 Teléfono: _____

Contenido: (Original Sobre No. 2— Propuesta Técnica y Económica Y Demás Objeto De Evaluación)

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de referencia. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

7. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada para la entrega de estas no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. BASES DE LA EVALUACIÓN

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente termino de referencia.

A las propuestas habilitadas, EL FONDO MIXTO verificara el Sobre No. 2 que el componente económico y técnico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia y efectuara la evaluación correspondiente de las propuestas.

9.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Se asignarán máximo 1000 puntos a cada oferta evaluada. La calificación otorgada estará conformada por los siguientes factores ponderados:

9.2.1	Factor económico	Hasta trescientos puntos	(300) Puntos
9.2.2	Factor técnico	Hasta seiscientos puntos	(520) puntos
9.2.2.1	Experiencia adicional diferente a general	Hasta ciento cincuenta puntos	(150) puntos
9.2.2.2	Experiencia adicional del personal propuesto	Hasta cincuenta puntos	(50) puntos
9.2.2.4	Programa de Trabajos	Hasta ochenta puntos	(80) puntos
9.2.2.5	Plan de control y aseguramiento de calidad	Hasta ochenta puntos	(80) puntos
9.2.2.6	Sistema de gestión de aseguramiento y seguridad en el trabajo	Hasta ochenta puntos	(80) puntos
9.2.2.7	Plan de manejo ambiental	Hasta ochenta puntos	(80) puntos
9.2.3	LEY 816 DE 2.003	Hasta cien puntos	(90) Puntos
9.2.4	Vinculación Personal con Discapacidad	Hasta diez puntos	(10) puntos
	Total	Hasta mil puntos	(920) Puntos

NOTA: Dichos factores son los que deben estar contenidos dentro del sobre No. 2.

9.2.1. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: 300 PUNTOS.

9.2.1.1 PROPUESTA ECONOMICA. “FORMATO – 13” “ANEXO – 4”.

ii. MEDIA ARITMÉTICA



Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

- a) Se procede a calcular el promedio aritmético (P_p), a partir de todas las propuestas evaluadas.

$$P_p = \frac{(\sum P_n + P_o)}{(n + 1)}$$

P_p = Valor del promedio de todas las propuestas evaluadas, incluido el presupuesto de EL FONDO MIXTO

P_n = Valor total de la propuesta evaluada

P_o = Valor del presupuesto oficial

N = número total de propuestas evaluadas

- b) Los 300 puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, que siempre arrojará valores absolutos.

$$\gamma = Abs|P_n - P_p|$$

γ = Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada

ABS= Valor absoluto

- c) Los puntajes se distribuirán de la siguiente forma:

El proponente cuya diferencia en valor absoluto (γ) sea la menor, obtendrá 300 Puntos, el siguiente en diferencia obtendrá 250 puntos y el siguiente 200.

El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto a los términos de referencia) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos.

- a) Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el FONDO MIXTO.
- b) El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.

NOTA: CADA VALOR O PRECIO UNITARIO DEBERÁ ESTAR APROXIMADO A DOS DECIMALES EN CASO DE NO SER UN NÚMERO ENTERO.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación para la habilitación económica de las propuestas:

- Que el proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en los términos de referencia, sus anexos y sus adendas.
- Que el proponente no efectuó cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad del ítem requeridos por Municipio.
- Que el valor total no sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.
- Las propuestas una vez se haga a la comprobación establecida en el manual de precios artificialmente bajo.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas RECHAZADAS.

9.2.2. FACTOR TÉCNICO (Hasta 600 puntos)

9.2.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA A LA SOLICITADA (150 PUNTOS)



Se otorgarán ciento cincuenta (150) puntos al oferente que aporte una experiencia adicional a la solicitada en el numeral **5.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA**, donde se puede evidenciar la ejecución de las actividades de “**CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTOS DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, Y/O EDUCATIVAS Y/O EDIFICACIONES SOCIALES Y/O DE SALUD**”, el oferente deberá adjuntar los mismos documentos solicitados en **NOTA 1 y NOTA 5** del numeral **5.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA** para obtener los puntos.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Se verifican los criterios de experiencia del proponente y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con los siguientes requerimientos.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) y máximo (5) contratos cuyo objeto haya sido en obras a proyectos de “ CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTOS DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, Y/O EDUCATIVAS Y/O EDIFICACIONES SOCIALES Y/O DE SALUD ”	75

Experiencia por valor (**SMMLV**) de contrato relacionado con la obra a proyectos de “**CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTOS DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, Y/O EDUCATIVAS Y/O EDIFICACIONES SOCIALES Y/O DE SALUD**”:

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	
SMMLV	PUNTAJE
Mayor al 100,01%	75
Entre el 50,01% y el 100,00%	50
igual al 50,00%	25

NOTA 1: Los documentos contenidos del ofrecimiento de la EXPERIENCIA deberán ser anexados por el proponente dentro del sobre junto con los demás documentos de la oferta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora de cierre, por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA 2: Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica del proponente pueden ser los mismos aportados para la experiencia general habilitante del proponente.

9.2.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL DIRECTOR DE OBRA (50 PUNTOS)

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que oferte un profesional para el cargo de director de obra, el mismo que propone en Numeral **5.4.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, pero debe que acredite adicional a lo solicitado los siguientes lineamientos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO	RANGO DE PUNTAJE
Experiencia adicional a la habilitante del director de obra	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo diez (10) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar títulos de especialización o maestría.	50	50 – 10
	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo ocho (08) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar un título de especialización o maestría	25	
	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo seis (06) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar un título de especialización o maestría.	10	

NOTA: Si el profesional propuesto en el numeral **5.4.3 PERSONAL MINIMO CUMPLE** con alguno de los requisitos anteriormente enunciado, se debe adjuntar en el sobre No. 2 solo la carta de compromiso; los demás datos, serán verificados en los requisitos habilitantes para la asignación de puntaje, si no cumple los anteriormente enunciado no se le asignara ningún puntaje.



9.2.2.3 PROGRAMA DE TRABAJO (PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS)

Dicho programa de inversión establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. El programa de inversión deberá elaborarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
- Deberá definirse un programa de construcción acorde con las especificaciones del municipio, plasmando claramente la inversión de los recursos dentro del plazo establecido.
- El programa debe ser estructurado por actividades o ítems. Se deberán plantear claramente las fechas de terminación de cada ítem
- El plazo del programa de inversión presentado debe ser igual al plazo de ejecución de las obras.

Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura.

Para efectos de la programación se entenderá que los meses son de treinta (30) días, la duración total será determinada por la diferencia entre la iniciación temprana y la terminación tardía.

El proponente deberá entregar con la propuesta la programación de inversión de todas las actividades de la obra descritas en el presupuesto, el incumplimiento de este requisito será causal de rechazo.

Si la inversión no cumple con los parámetros establecidos en este término de referencia o no es presentada el proponente obtendrá cero (0) puntos

Cuadro de Rendimientos y duración de actividades. Para este anexo Cuadro de Rendimientos y duración de actividades o tareas se hará de la siguiente forma: la duración de cada ítem o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla utilizada (dimensión / día) y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad. Ejemplo:

NUMERO ÍTEM	ACTIVIDAD O TAREA	UNID	CANTIDAD	RENDIMIENTO CUADRILLA	No. CUADRILLAS	DURACIÓN DÍAS (CALEND.)
1	Muro en tolete común	M2	100	10 m2/día	2	5

El proponente que presente el programa de inversión cumpliendo con la totalidad de los parámetros establecidos y que no presente inconsistencias con el programa de trabajo presentado obtendrá ochenta (80) puntos.

9.2.2.5. PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS)

El oferente deberá presentar un plan de calidad específico para la ejecución de la obra, el contratista entregará previo al inicio de la obra un programa de control, verificación y ensayo acorde a los requisitos y especificaciones técnicas.

El Proponente debe relacionar la experiencia del personal que intervendrá en la ejecución del objeto de la presente Invitación, indicando lo siguiente:

NOMBRE DEL PERSONAL (ADMINISTRATIVO – TÉCNICO)	ROL A EJECUTAR	ESPECIFICACIÓN ACADÉMICA (Técnico, Profesional, Especialista)	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
			General (Años)	Específica (Años)



El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo y está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y, en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

9.2.2.5.1. CONTENIDO DEL PLAN DE CALIDAD DEL OFERENTE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DIRECTRICES DE LA ORGANIZACIÓN
 - 3.1. POLÍTICAS
 - 3.2. OBJETIVOS
4. GENERALIDADES
 - 4.1. OBJETO DEL CONTRATO
 - 4.2. PLAZO O DURACIÓN DEL PROYECTO
 - 4.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - PDT
 - 4.4. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO
 - 4.5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
5. DIRECTRICES DEL PROYECTO
 - 5.1. CONTROL DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS
 - 5.2. RESPONSABILIDADES Y COMUNICACIÓN
 - 5.3. GESTIÓN DE RECURSOS
 - 5.3.1 RECURSO HUMANO
 - 5.3.2 INFRAESTRUCTURA
 - 5.3.2.1. INSTALACIONES
 - 5.3.2.2. EQUIPOS
 - 5.4. PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO
 - 5.5. ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DEL PROYECTO
 - 5.6. REALIZACIÓN DEL PROYECTO
 - 5.6.1 PROGRAMA DE CONTROL, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN
 - 5.6.2 CONTROL EQUIPOS DE MEDICIÓN
 - 5.6.3 PROPIEDAD DEL CLIENTE
 - 5.7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO
 - 5.8. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA DEL PROYECTO
 - 5.8.1 MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE
 - 5.8.2 AUDITORÍAS INTERNAS
 - 5.8.3 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS Y PRODUCTO

6. ANEXOS

ANEXO 1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
ANEXO 2 FORMATO DEL PROGRAMA DE CONTROL, INSPECCION Y VERIFICACION
ANEXO 3 ANALISIS DE PRODUCTOS CRITICOS
ANEXO 4 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

El plan de calidad debe contemplar todas las actividades e ítems contractuales.
Se otorgarán los puntos así:

PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN
80 puntos	El proponente presenta el plan de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de acuerdo con los parámetros indicados.
40 puntos	El proponente presenta el plan de Gestión y Aseguramiento de la Calidad incompleta, o sin coherencia y/o consistencia con el programa de trabajo.
0 puntos	El Proponente no presenta el plan de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.



9.2.2.6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (80 PUNTOS).

El cual deberá contar como mínimo con lo siguiente: objetivos, alcance, glosario, marco de referencia legal y técnico, programas de inducción, estándares generales de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el tipo de obra, y plan de seguridad en la obra al cual se le asignará ochenta (80) puntos.

El proponente que no aporte el documento de acuerdo con lo establecido obtendrá cero (0) puntos.

9.2.2.7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (80 PUNTOS)

El proponente deberá presentar un plan de manejo ambiental con los siguientes requisitos, al cual se le asignarán ochenta (80) puntos:

- a) Objetivos generales y específicos del plan de manejo ambiental.
- b) Características generales del proyecto
- c) Plan de acciones que cuente como mínimo con: gestión social, capacitaciones ambientales, manejo de flora y fauna, tala, manejo de señalización, prevención de daños a especies, manejo de maquinaria, seguridad vial, prácticas ambientales, emisiones, manejo ambiental dentro de la etapa constructiva y manejo de residuos.

El proponente que no aporte el documento de acuerdo con lo establecido obtendrá cero (0) puntos.

9.2.3. LEY 816 DE 2003 (90 PUNTOS). “FORMATO – 14”

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.
2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo Correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.
3. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.
4. Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutandi.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.



9.2.4. VINCULACIÓN CON PERSONAL DE DISCAPACIDAD PUNTUACIÓN ADICIONAL POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, adicional a los demás factores ponderables del presente termino de referencia el Fondo asignará un 1% del total de esta puntuación, es decir 10 puntos, a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores	Número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
más de 200	5

Para acceder a la puntuación descrita en el presente numeral el proponente deberá acreditar la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad a través de los siguientes documentos:

- El proponente si es persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá anexarse con su oferta.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y anexarse junto con su oferta.
- Para el caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el FONDO MIXTO podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente, o una entidad afianzadora establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:

- a. Beneficiario: a nombre de la entidad estatal: **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ, NIT. 901783188-3**
- b. EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación del contrato respectivo, en caso de que ésta sea seleccionada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, a favor de **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ.**



- c. Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de oferta y con una vigencia un mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o presentación de la oferta o propuesta y hasta la aprobación de la garantía.
- d. La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o plural.

NOTA UNO: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA ECONÓMICA NO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO A MENOS QUE SEA PRESENTADA CON FECHA DE EXPEDICIÓN Y VIGENCIA POSTERIOR AL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN CASO DE SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE DICHA PÓLIZA.

TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN PODRÁN SOLICITAR EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LA OFICINA GESTORA.

NOTA: La garantía de seriedad de la propuesta debe estar contenida dentro del sobre No. 1 de requisitos Habilitantes para ser verificada.

13. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO realizará en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0926 del 26 de septiembre de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal**; Certificado de Disponibilidad Presupuestal **FINVERPAZ: N°25 00075 del 09 de OCTUBRE del 2025.** expedido por la Oficina de la Directora Financiera y Contable de FINVERPAZ.

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto del presupuesto oficial se fijó en la cantidad de: **MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS (\$1.401.151.019,00)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato). conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	VIVIENDA				
1,01	Viviendas Urbanas	UND	15		
1,02	Viviendas Rurales	UND	38		
VALOR TOTAL INLCUIDO IVA Y DESCUENTOS					\$

NOTA 1: Las descripciones y cantidades antes evidenciadas, pueden ser modificadas conforme al FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso, o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

NOTA 2: Solamente se evaluarán las propuestas que estén dentro del monto del presupuesto oficial; el Fondo Mixto comunicará a todos los oferentes, que el informe de evaluación estará a su disposición por el término establecido en el cronograma del presente proceso, con el objeto de que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

14. FORMA DE PAGO

El contratista presentara la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan



Ejemplo FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ pagará al contratista un único pago por cada mejoramiento totalmente ejecutado y con certificado de existencia del mejoramiento emitido y aprobado por la INTERVENTORIA. Se pagarán dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la radicación de la respectiva factura en la FIDUCIARIA y con el cumplimiento de los requisitos indicados. Este tiempo se estipula siempre y cuando se reciban la totalidad de documentos y soportes; en caso de presentarse alguna inconsistencia se devolverá los documentos para que sean radicados de nuevo y se iniciará el proceso desde el principio. Así mismo, se debe tener en cuenta que el encargado de recopilar la documentación (MUNICIPIO y/o MINISTERIO) tomará 4 días hábiles en remitirla a la Fiduciaria. Este pago corresponde a la sumatoria de los valores, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás que debe asumir EL CONTRATISTA. En todo caso, este valor no podrá superar el tope máximo del valor del subsidio de cada vivienda (12 SMLMV), incluido el AIU, el valor del VA sobre la Utilidad, costos, gastos, tributos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional, estos desembolsos se realizarán cuando el convenio allegue los documentos necesarios dejando constancia del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el Art. 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACION DEL AVISO	12 de diciembre de 2025	https://finverpaz.org.co/convocatorias/ www.colombiacompra.gov.co
2	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	12 de diciembre de 2025	https://finverpaz.org.co/convocatorias/ www.colombiacompra.gov.co
3	INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	12 de diciembre de 2025	https://finverpaz.org.co/convocatorias/ www.colombiacompra.gov.co
4	RECEPCION DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR,	Desde el 12 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas hasta el 16 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas	Recepción de observaciones o aclaraciones: Al correo electrónico juridica@finverpaz.org.co Oficina jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio de Ocaña, Norte de Santander. Manifestación de interés: Al correo electrónico juridica@finverpaz.org.co u Oficina de Infraestructura ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
5	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.	17 de diciembre de 2025 09:00 horas	Oficina: Oficina de Infraestructura ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio de Ocaña, Norte de Santander. https://finverpaz.org.co/convocatorias/ www.colombiacompra.gov.co
6	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS TECNICAS, ECONOMICAS Y ACTA DE CIERRE	18 de diciembre de 2025 hasta las 09:00 horas.	Oficina: Oficina Jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
7	EVALUACION PROPUESTAS.	Del 18 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas al 19 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas	Oficina: Oficina Jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
8	PUBLICACION EVALUACION	19 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas	https://finverpaz.org.co/convocatorias/ www.colombiacompra.gov.co



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión:
		Página 38 de 68

	FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Del 19 de diciembre al 20 de diciembre del 2025 hasta 09:00 horas	Al correo electrónico juridica@finverpaz.org.co u Oficina de Infraestructura ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
9	RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION Y RESOLUCION DE ADJUDICACION.	21 de diciembre de 2025 16:00 horas	https://finverpaz.org.co/convocatorias/www.colombiacompra.gov.co
10	FIRMA DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS 4 DÍAS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Oficina: Oficina Jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas Serán rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por **EL FONDO MIXTO**.
- Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un Consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- Cuando la actividad económica del proponente no corresponda a las exigidas en los términos de referencia.
- Cuando la propuesta no sea abonada por el profesional idóneo para el desarrollo del proyecto, en caso de haber sido requerido en los términos de referencia.
- Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por **FONDO MIXTO**.
- Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
- Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- Cuando una persona natural o jurídica, no cumpla con la actividad económica exigida en los términos de referencia.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente termino de referencia.
- Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.
- Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Cuando al proponente, ya sea persona natural o jurídica, hayan realizado o hayan realizado o participado como asesores en los estudios y/o diseños del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- Las demás causales de rechazo contempladas en los presentes términos de referencia.



NOTA: Que **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

En la selección del adjudicatario, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:
Se evaluarán las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el título "Base de la Evaluación".

a) DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR

El **FONDO MIXTO** se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, cuando a su juicio no le resultare conveniente ninguna de las propuestas, esta decisión no requiere motivación ni concede derecho a reclamar indemnización alguna.

b) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias en cuanto a seguridad y salud en el trabajo en lo relacionado con la ejecución del contrato, y deberá cumplir con los requisitos mínimos conforme lo solicite EL FONDO MIXTO para la suscripción e inicio del contrato.

c) EL CONTRATO

a. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La decisión de adjudicación se hará mediante acto motivado y se comunicará dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, para efectos de presentar observaciones al informe jurídico-técnico y financiero.

Se considera que un PROPONENTE ha sido favorecido con la adjudicación cuando le sea comunicada esa decisión.

b. CONDICIONES PRINCIPALES

➤ Obligaciones laborales del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales con el personal que esté a su servicio en la ejecución, administración y dirección de las actividades realizadas en cumplimiento del CONTRATO.

Las primas por seguros de personal y demás pagos laborales que legalmente sean obligación del empleador, serán de cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

c. PLAZOS

a. Plazo para el cumplimiento del objeto del contrato

El contratista se obliga a prestar los servicios materia del contrato durante **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o supervisor o interventor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida.



18. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

19. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

En el manual de contratación del FONDO MIXTO en su ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:, en las condiciones para presentación de la oferta que elaboren las empresas que sean invitadas por EL FONDO MIXTO y los contratos que las mismas celebren en cuanto superen el valor equivalente a la “selección corta cuantía” fijada en el manual, deberá pactar de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir, dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la firma del Contrato una garantía de cumplimiento como Asegurado y Beneficiario al **FONDO MIXTO** identificado con Nit. 901.783.188-3 y al Municipio de **González**, NIT. **800096597-9**, con cobertura desde la suscripción del mismo, bajo las siguientes condiciones:, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

- A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y seis (6) meses más.
- B. **SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- C. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, tal como se justificó en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo.
- D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

20. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La entidad no requiere licencias, permisos ni autorizaciones según el certificado de cumplimiento expedido por el Director Ejecutivo el pasado **07 de noviembre de 2025**.

21. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- a. Están en la capacidad de contratar con el FONDO MIXTO, las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes.
- b. Podrán contratar con EL FONDO MIXTO todas las personas naturales o jurídicas que demuestren en su objeto social su competencia para el desarrollo de las actividades a contratar.
- c. No podrán celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con el FONDO MIXTO quienes se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o las leyes.
- d. No podrán celebrar contrato con EL FONDO MIXTO, quienes le hayan incumplido contratos anteriores.

22. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

EL PROPONENTE favorecido deberá estar preparado para firmar el contrato con EL FONDO MIXTO, conforme lo establece el cronograma de actividades.



EL FONDO MIXTO, si lo estima conveniente, podrá adjudicar a la siguiente propuesta en el orden de elegibilidad en caso de que el oferente al cual se le adjudica en primer lugar, no se presenta a la firma del contrato, que cumpla con todos los requisitos exigidos. El nuevo adjudicatario tendrá las mismas obligaciones del primero.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; pero para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte del FONDO MIXTO y la emisión del registro presupuestal.

23. SUPERVISIÓN

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ, ejercerá la supervisión del presente contrato a través de quien designe el director ejecutivo, El Supervisor velará por los intereses del FONDO MIXTO y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: **a).** Vigilar el cumplimiento del contrato. **b).** Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. **c).** Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. **d).** Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato.

24. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO.

Conforme a la forma de pago estipulada en los términos de referencia. Los respectivos pagos se realizarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato o interventor, presentación de soportes e informes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

25. INFORMES

EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes de ejecución correspondientes al caso conforme a las instrucciones del supervisor o interventor.

26. FORMATOS

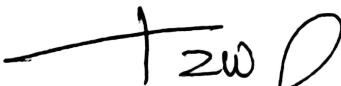
LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS A ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA Y QUE HACEN PARTE DE EL PRESENTE PROCESO.

- **Formato No. 1** – Manifestación de interés en participar
- **Formato No. 2** - Carta de presentación de la propuesta
- **Formato No. 3** - Certificación de parafiscales, Persona Jurídica
- **Formato No. 4** - Certificación de parafiscales, Persona Natural.
- **Formato No. 5** – Unión Temporal
- **Formato No. 6** - Conformación de consorcio
- **Formato No. 7** - Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad
- **Formato No. 8** - Compromiso anticorrupción
- **Formato No. 9** – Condiciones de experiencia
- **Formato No. 10** – Personal mínimo requerido.
- **Formato No. 13** – Propuesta económica
- **Formato No. 14** – Certificación ley 816 del 2003.
- **Formato No. 15** – Minuta del contrato.
- **TABLA DE CONTENIDO HABILITANTES.**
- **TABLA DE CONTENIDO DE PONDERABLE.**

27. ANEXOS



- ✓ **Anexo No. 1-** Condiciones de experiencia y la adicional
- ✓ **Anexo No. 2** - Personal mínimo requerido
- ✓ **Anexo No. 3** – Personal no profesional
- ✓ **Anexo No. 4** – Propuesta económica
- ✓ **Anexo No. 7.3.** – Plan de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ **Anexo No. 11** – Cálculos financieros.



GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELASQUEZ
Director ejecutivo
FINVERPAZ

Proyectó: Abg. ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA
Profesional Oficina Jurídica – FINVERPAZ
Aspectos Jurídicos

Revisó: LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Oficina de Infraestructura – FINVERPAZ
Aspectos Técnicos

Revisó: KAREN SULEY DÍAZ CÁRDENAS
Directora de Oficina de Planeación – FINVERPAZ
Aspectos Técnicos

Revisó: EDUVINA QUIROZ RIVERA
Directora de Oficina Financiera y Contable – FINVERPAZ
Aspectos Financieros



FORMATO No. 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad y fecha:

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

Ocaña, Norte de Santander.

Referencia: Manifestación de Interés para participar en el proceso de Selección de invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025) convocado por **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** cuyo objeto es “(INDICAR OBJETO DEL CONTRATO)”.

Yo (INDICAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE ESTÁ MANIFESTANDO EL INTERÉS Y QUIEN VA A SER EL REPRESENTANTE LEGAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXX actuando (INDICAR SEGÚN CORRESPONDA: EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN LEGAL O COMO APODERADO) de (NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O ASOCIATIVIDAD PROPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia como (INDICAR CLARAMENTE EL NOMBRE: **PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL O UNION TEMPORAL O CONSORCIO.....** SE DEBE **“ANEXAR ACTA CONSORCIAL O UNION TEMPORAL”** Y QUIENES VA A PARTICIPAR).

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (Y LOS DE **LA PERSONA JURÍDICA** O ASOCIATIVIDAD QUE REPRESENTO SI APLICA):

Nombre de la persona interesada en participar: Persona natural jurídica o asociativa**Nombre de la persona invitada en participar por el Fondo:** Persona natural o jurídica**Número de identificación:** Cédula de ciudadanía**Nombre del representante legal o apoderado:** Si lo tuviese**Número de identificación:** Cédula de ciudadanía**Dirección de notificación:****Teléfono:****Correo electrónico:**

Cordialmente,

Nombre proponente

Cedula de ciudadanía N° _____

R/L Empresa _____

Nit: _____



**FORMATO No. 2.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)**OBJETO:** "xxxx"

Nosotros los suscritos: **XXXXXXXXXX** de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación del FONDO MIXTO, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TECNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido por EL FONDO MIXTO para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes termino de referencia.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de (AÑO EN LETRAS) (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los términos de referencia.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.**
7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que EL FONDO MIXTO realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: (INDICAR CORREO ELECTRONICO). Que aceptamos que al recibir en dicho



correo electrónico información de EL FONDO MIXTO referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.

9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por EL FONDO MIXTO para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente:
Nombre del representante legal
C.C N°
Dirección física de correo:
Correo electrónico:
Ciudad:

Nombre del proponente
C.C N° _____
R/L Empresa _____
Nit: _____

Nombre del profesional que avala la propuesta
C.C N° _____
R/L Empresa _____
Nit: _____

**FIRMA DEL PROFESIONAL QUIEN AVALA LA PROPUESTA Y DATOS COMPLETOS
(EN CASO DE SER NECESARIO)**



FORMATO No. 3.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50
LEY 789 DE 2002
(PARA PERSONAS JURIDICAS)

Ciudad y Fecha

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

"OBJETO: XXXXXXXXXXXX"

Yo, XXX) (XXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, NIT XXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XX) (X de 2.02x.

Nombre proponente
Cedula de ciudadanía N° _____
R/L Empresa _____
Nit: _____



FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50
LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATU RA LES)

Ciudad y fecha

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJ ETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXX)000(XX, identificado con C.C. No. XXXXX)O(X de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en XX.XXX.XXX.xx, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2025

Nombre de quien declara
Cedula de ciudadanía



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión:
		Página 48 de 68

FORMATO No. 5.
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL.

Ciudad y Fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXX**; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XX) (XXXX, y XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la UNION TEMPORAL entre, **XXXXXXXXXX**, y **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNION TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la invitación privada No. XXXXXXXX, en desarrollo por **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**. Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA — RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente **UNION TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXXXXX**.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será:

Dirección: XXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXX

Ciudad: XXXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra Suplente de la UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXXX.



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa
Ocaña - Norte de Santander

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNION TEMPORAL, tienen la siguiente participación: **XXXXXXXX. 00%**, y **XXXXXXXX 00 %**, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

Nº	INTEGRANTE	ACTIVIDADES POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	Nombre de la empresa	XXXX	50%
2	Nombre de la empresa	XXXX	50%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ.**

En caso de aceptarse la cesión por parte del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás **CLÁUSULAS OPCIONALES**, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los) (X, días del mes de XX, del año 2025.

Nit: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Integrante 1

C.C: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Integrante 2

R/L unión temporal
Cedula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Nombre de la unión temporal
Nit: _____



FORMATO No. 6.
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO.

Ciudad y Fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJ ETO: XXXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXXX, y XXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXX XX y XXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.

El Consorcio está integrado por:

Descripción empresas	Identificación o Nit	participación (%)
XXXX	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	XXXX

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina **CONSORCIO** XXXXXXXX.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es XXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No XXXXXXXX de XXXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades

La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia:	XXXX
Dirección de correo electrónico	XXXX
Teléfono:	XXXX
Ciudad:	XXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXX de XXXXX (202X).

Nit: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Integrante 1

C.C: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Integrante 2



R/L unión temporal
Cedula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Nombre de la unión temporal
Nit: _____

FORMATO No. 7.
DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O
CONFLICTO DE INTERES PARA CONTRATAR.

FECHA: _____ (____) DE _____ DE 202x

Yo, _____, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. _____ de _____, mayor de edad, domiciliado en _____ actuando en _____ declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- a) No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con EL FONDO MIXTO, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 30 Lit. O. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- b) En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- c) Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

R/L unión temporal
Cedula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Nombre de la unión temporal
Nit: _____



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión:
		Página 52 de 68

**FORMATO No. 8.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Ciudad y Fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXX

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, **(obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de)** [nombre del Proponente], manifiesto que:

- ✓ Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de EL FONDO MIXTO Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- ✓ No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de EL FONDO MIXTO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- ✓ Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **(Insertar objeto del proceso de contratación)** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- ✓ Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- ✓ Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **(Insertar información)** días del mes de **(Insertar información)** de **(Insertar información)**.

Nombre del representante legal
Cargo: _____
Documento de identidad: _____



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa
Ocaña - Norte de Santander

FORMATO No. 9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. (WORD)

Ciudad y Fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

FORMATO 9 – ANEXO 1	
PROPONENTE: (Nombre de la persona jurídica)	
INTEGRANTES: (En caso de consorcios o uniones temporales)	
OBJETO: (Del contrato al cual se está presentando la propuesta)	
FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA	
ITEM	
CONSECUTIVO RUP	
NÚMERO DE CONTRATO	
OBJETO	
CONTRATANTE	
CONTRATISTA	
VALOR EN PESOS EJECUTADO DEL CONTRATO	(Diligenciar en letras y números)
PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA: -PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA (G)", -EN EL PROPONENTE PLURAL (E) -PROPONENTE SINGULAR USAR 100%	
AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
VALOR EN PESOS ACEPTADO DEL CONTRATO	J=PH
VALOR EN SMMLV ACEPTADO DEL CONTRATO	K=J/SM, SM: Salario mínimo mensual legal del año de terminación del contrato
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	Certificado (folios) Acta de liquidación (folios) Acta de recibo final (folios)

NOMBRE DEL CONTRATANTE

R/L (de la empresa, unión temporal o consorcio)

C.C/NIT

NOTA No. 1. El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente documentación para acreditarla según la Nota 1 del Ítem 5.4.3 **EXPERIENCIA** de los términos de referencia, de lo contrario la experiencia relacionada NO SEA EVALUADA.

NOTA No. 2. La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No.1 del presente proceso, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.



FORMATO No. 10. PERSONAL MINIMO REQUERIDO. (WORD)

Ciudad y Fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, (NOMBRE DEL PROFESIONAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, actuando en nombre propio y de profesión (INGENIERO CIVIL o PROFESION SOLICITADA), con matrícula profesional N° XXXXXXXXXXXX expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería O entidad, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como (DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA O PROFESION SOLICITADA) del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del XX%, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por el **FONDO MIXTO** para el cumplimiento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado a la empresa (NOMBRE EL OFERENTE, PERSONA JURIDICA O NATURAL O ASOCIATIVA).

Cordialmente.

 NOMBRE DEL PROFESIONAL
 C.C _____ de _____
 TP _____ STD

Anexo No. 2 DEL FORMATO – 10. (EXCEL)

Anexo 2 – Personal Mínimo Requerido									
Proceso	XXXXXX			Nombre		XXXXXXXXXXXXXXXXXX			
Proponente				Tipo de proponente			Natural / Jurídica		
Información básica del Proponente									
Nombre completo del profesional		XXXXXX							
Documento identificación		XXXXXX							
Estudios generales del profesional									
#	Titulo	Institución	Lugar	Fecha		Duración de estudios (años)	Expedición de la tarjeta profesional		Duración de tarjeta profesional (años)
				Mes	Año		Mes	Año	
1									



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión:
		Página 55 de 68

2										
Información de Experiencia Especifica del Profesional										
#	N° Contrato	Nombre del Contrato	Certificación		Dedicación	Fecha del Contrato		Valor del contrato	Valor en SMMLV	Duración real en meses
			Director /Especialista	Residente		Inicio	Terminación			
1										
2										
3										
4										
Experiencia Especifica Acreditada del profesional (en meses, en valor y en SMMLV)										

Con la firma del presente formato me comprometo a prestar mis servicios profesionales y/o técnicos para el proponente y el proceso en mención, con la dedicación estipulada en los términos de referencia. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información incluida en el presente formato es completamente real, veraz y autentica, y que no me encuentro incurso en ningún causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses en el desarrollo del presente proceso de selección.

Firma del profesional
Nombre del Profesional
C.C. Del profesional
Tarjeta profesional

Firma del representante Legal
Nombre del representante legal
C.C representante legal
Nombre del proponente

NOTA No. 1. El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente documentación según la Nota No.1 del Personal Mínimo Requerido de los términos de referencia para acreditar la experiencia específica del profesional, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.

NOTA No. 2. La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No. 2 del presente proceso, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.

FORMATO No. 11. PERSONAL NO PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ
Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206
Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co
Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)
OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

Yo, (NOMBRE DEL PERSONAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, actuando en nombre propio y de profesión XXXXXXXX, con (matrícula o tarjeta) profesional N°XXXXXXXXXX expedida por el (IDENTIFICAR QUE ENTIDAD CERTIFICA), manifiesto que me comprometo a desempeñarme como (PUESTO A OCUPAR) del Proceso de Contratación de la



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa
Ocaña - Norte de Santander

Referencia con una dedicación del XX%, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por el FONDO MIXTO para el cumplimiento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado a la empresa (NOMBRE EL OFERENTE, PERSONA JURIDICA O NATURAL O ASOCIATIVA).

Cordialmente

NOMBRE DEL PROFESIONAL
C.C _____ de _____
TP _____ STD

Anexo No. 3 DEL FORMATO – 11. (EXCEL)

Anexo 3 Personal no Profesional mínimo requerido							
Proceso	XXXXXX	Nombre		XXXXXX			
Proponente		Tipo de proponente		Natural / Jurídica			
Información Básica Del Profesional							
Nombre completo del Profesional							
Documento de Identificación							
Información de Experiencia específica del profesional							
#	N° Contrato	Nombre del contrato	Certificación	Dedicación (%)	Fecha del contrato		Duración real en meses
					Inicio	Terminación	
1							
2							
3					Experiencia específica acreditada del profesional (en meses)		0

Con la firma del presente formato me comprometo a prestar mis servicios profesionales y/o técnicos para el proponente y el proceso en mención, con la dedicación estipulada en los términos de referencia. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información incluida en el presente formato es completamente real, veraz y auténtica, y que no me encuentro incurso en ningún causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses en el desarrollo del presente proceso de selección.

Firma del profesional
Nombre del Profesional
C.C. Del profesional
Tarjeta profesional

Firma del representante Legal
Nombre del representante legal
C.C representante legal
Nombre del proponente

NOTA No. 1. El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente documentación según la Nota No.1 del Personal No Profesional Mínimo Requerido de los términos de referencia para acreditar la experiencia específica del profesional, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión:
		Página 57 de 68

NOTA No. 2. La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No. 3 del presente proceso, de lo contrario **NO SERÁ EVALUADA**.

**FORMATO No. 12.
EQUIPO MINIMO REQUERIDO.**

Ciudad y Fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXX

Yo. (NOMBRE DEL PERSONAL) identificado con cedula de ciudadanía C. C. XXXXXXXX de XXXXXXXX O (SI ES PERSINA JURIDICA EN REPRESENTACION), por medio de la presente carta manifiesto que poseemos el equipo exigido y certificamos su disponibilidad inmediata para (ALQUILARLO O PROPIO) con el fin de realizar las obras del objeto de la presente invitación, durante todo el tiempo que dure su ejecución, según lo indicado en los términos de referencia y normas respectivas, el equipo mencionado se describe a continuación:

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	(Descripción específica del equipo requerido) Ejemplo: Volqueta de capacidad mínima de siete (7) m3	Unidad	(1) Unidad
2			
3			

Este equipo está disponible para ser utilizado por la empresa (NOMBRE DE LA PERSONA NATURA O JURIDICA O CONSORCIO O UNION TEMPORAL QUE PRESENTA LA PROPUESTA), representada legalmente por el (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), el cual se encuentra inscripto dentro de la lista de oferentes para el proceso mencionado en la referencia.

Atentamente:

(NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL EQUIPO o REPRESENTANTE SI ES PROPIO)

CC: XXXXXXXX de XXXXXXXXXX

Anexo: copia: cédula de ciudadanía

Propiedad del equipo o compraventa o documentos de vehículos.

**FORMATO No. 13. (WORD)
PROPUESTA ECONOMICA**

Ciudad y Fecha.



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa
Ocaña - Norte de Santander

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)**OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXXX

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	VIVIENDA				
1,01	Viviendas Urbanas	UND	15		
1,02	Viviendas Rurales	UND	38		
		VALOR TOTAL INLCUIDO IVA Y DESCUENTOS			\$

PARAGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme EL FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

El valor total de la presente propuesta es de Valor en letras M/CTE (\$XX.XXX.XXX.xx) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

NOTA No. 1. La oferta económica debe estar diligenciada en el formato descrito por EL FONDO MIXTO el cual se encuentra en el Anexo No. 4 del presente proceso.

La no presentación de algunos de los anexos anteriormente mencionados será causal automáticamente de **RECHAZO**.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
NIT. / C.C.

FORMATO No. 14.
CERTIFICACION LEY 816 DE 2003

Ciudad y Fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)**"OBJETOX: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, de XXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que la propuesta presentada con ocasión del proceso de la referencia, **INVOLUCRA BIENES Y SERVICIOS xx% NACIONALES** y, por tanto, en caso de que me sea adjudicado el contrato respectivo, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas tenidas en cuenta en la oferta mencionada.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION No. XXXXXX.

Dada en XXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2025.

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

XXXXXXX

R/L. XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXX de XXXXXXXX

PROPONENTE

ANEXO 11 - CAPACIDAD FINANCIERA						
PROponente:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
INVITACION No:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
OBJETO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
(iii)indicador) = (Σ componente 1 del indicador) / (Σ componente 2 del indicador)						
	Nombre del Integrante 1	Nombre del Integrante 2	Nombre del Integrante 3	Nombre del Integrante 4	Nombre del Integrante 5	Suma total
PASIVO TOTAL: (PT)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
ACTIVO TOTAL: (AT)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
ACTIVO CORRIENTE: (AC)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
PASIVO CORRIENTE: (PC)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
UTILIDAD OPERACIONAL: (UO)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
PATRIMONIO: (P)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	-					-
a. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES				mayor o igual a 5		-
b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO				NE = PT / AT = "menor o igual 0.5"		
				1		
c. INDICE DE LIQUIDEZ				L = AC / PC = "mayor o igual 1"		
				1		
d. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				RP= UO/P = mayor = 0		
				1		
e. RENTABILIDAD DEL ACTIVO				RA= UO/AT = mayor a 0		
				1		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL						
C.C REPRESENTANTE LEGAL						



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión:
		Página 60 de 68
NOMBRE DEL PROPONENTE		

Nombre del Representante Legal
C.C.
Proponente

**FORMATO No. 15.
MINUTA EL CONTRATO**

**CONTRATO DE OBRA N°. XXX DEL 2022 CELEBRADO FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y
DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXX.**

Entre **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, a través de **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXX quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de director ejecutivo, nombrado en el acta de constitución y aprobación de estatutos por la junta directiva del **FONDO MIXTO**, con acta de posesión No.001 del 27 de septiembre de 2023, facultado para celebrar contratos mediante los estatutos artículo 37 Numeral (e) funciones del director ejecutivo, para efectos de este contrato se denominará **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte **NOMBRE DE EMPRESA**, identificada con Nit. XXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXX XXX, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES: 1. Que **EL FONDO MIXTO** fue designado mediante xxxxxxxxxxxxxx como entidad pública ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto denominado: “**OBJETO DEL CONTRATO**”, identificado con el código BPIN: XXXXXXX”. 2. Que **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado que tiene como objeto principal es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, la ejecución de proyectos de todo tipo, de obras civiles, de infraestructura, de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales y comunales. 3. Que **EL FONDO MIXTO** como entidad estatal, está sometida a la Ley 489 de 1998 artículo 96, a los Estatutos del **FONDO MIXTO**, a su Manual de Contratación Interno, aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO**, y demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias. 4. Que el régimen jurídico aplicable al **FONDO MIXTO**, es de derecho privado como lo establecen las diferentes leyes. 5. Que el director de la oficina gestora fue asignado para la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos del **FONDO MIXTO**. 6. Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad. 7. Que por parte del SPGR, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX de fecha XX de XXX del año XXX, por valor de **VALOR EN LETRAS. (\$00.00)**, con rubro presupuestal 00AP-XXX-XXX-2020-130101-2651, Fuente Nación con Situación de Fondos; y Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del **FONDO MIXTO**, según CDP 22R000XX de fecha XX de XX del XXX. (SSF). 8. Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece **ARTÍCULO VIGESIMO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA**, del Manual interno de contratación aprobado por la junta directiva del **FONDO**



MIXTO. 9. Que los proponentes presentaron la inscripción al banco de oferentes del **FONDO MIXTO. 10.** Que el **FONDO MIXTO** invitó a presentar propuestas a los oferentes inscritos en el banco de proponentes de los cuales se presentaron los siguientes; **NOMBRE DEL LA EMPRESA**, identificada con Nit. XXXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXXXX, y la empresa XXXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXXXX, representado legalmente por el XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX del XXXXXX. **11.** Que existe el acta de evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes del XXX (XX) de XXX del XXX y el acta de evaluación ponderable de fecha XXX (XX) de JXXX del 2022, donde por parte del comité evaluador recomendó adjudicar al proponente XXXXXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX de Bogotá. D.C. Que se comunicaron y publicaron los resultados en la página del **FONDO MIXTO** y que no se presentaron observaciones a los mismos. **12.** Que mediante resolución No. 00XX del XX de XX de XXX se hace adjudicación al XXXXXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXXX. **13.** Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. **14.** Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA 1: OBJETO: “NOMBRE DEL OBJETO” PARÁGRAFO PRIMERO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** la obra a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las incorporaciones en el proceso de selección larga cuantía OBR-SLC – 00X-2022, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este. **CLÁUSULA 2: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso de que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Fondo mixto	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA - FINVERPAZ
Contratista	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas y descripciones consignadas en el presupuesto, así como con los siguientes: **3.1 ACTIVIDADES DE LA OBRA:** ejecutar las cantidades de obra contenidas en el siguiente presupuesto aproximado de cantidades de obra; **CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA**
CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE. (XXXXXXXXXXXXXXXX), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** Un anticipo equivalente al XXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato **b).** Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor contratado, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se deberá amortizar el anticipo de manera porcentual **c).** Un acta final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y se haya suscrito el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El valor del anticipo será amortizado en los siguientes porcentajes: XXX por ciento (XX%) de cada uno de los pagos que se efectúen al contratista. **PARÁGRAFO 2. ANTICIPO – DESEMBOLSO.** Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO



MIXTO o el interventor designado. **PARÁGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran, que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y sobre la cual exista la autorización del ordenador del gasto, haya la necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, se suscribirá un otro si modificadorio al contrato, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 3. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Tesorería del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN XXXXXXXX, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor, del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo y los pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4)** los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 3: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **FONDO MIXTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo de la invitación privada. **5.5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás atribuciones relacionadas con el cumplimiento del presente objeto **5.7.** El Contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6, parágrafo 3ro del presente Contrato. **5.8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es de **XX (XX) MESES.** **PARÁGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARÁGRAFO 2. TERMINACIÓN.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARÁGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato, resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato, el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del **FONDO MIXTO.** **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **7.1.** Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **7.2.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las



condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas. **7.3.** Entregar el cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación. **7.4.** Colaborar con el **FONDO MIXTO** en cualquier requerimiento que ella haga. **7.5.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas. **7.6.** Dar a conocer al **FONDO MIXTO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **7.7.** Comunicarle al **FONDO MIXTO** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **7.8.** Elaborar, suscribir y presentar al **FONDO MIXTO** las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y el supervisor del Contrato. **7.9.** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **7.10.** Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el **FONDO MIXTO**. **7.11.** Presentar para aprobación del interventor y el supervisor, actas parciales y final de obra. **7.12.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **7.13.** Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **7.14.** Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el **FONDO MIXTO**. **7.15.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. **7.16.** Presentar la documentación requerida para acreditar el personal, para la revisión y aprobación de la interventoría y/o de la supervisión del **FONDO MIXTO** como requisito de ejecución del contrato. **7.17.** Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el **FONDO MIXTO**. **7.18.** Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del **FONDO MIXTO**. **7.19.** Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. **7.20.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **7.21.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: **1)** Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, **2)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y **3)** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **7.22.** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. **7.23.** Realizar la entrega de las obras georreferenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS). **7.24.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. **7.25.** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **7.26.** Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y/o del supervisor del contrato. **7.27.** El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor y/o el supervisor, el **FONDO MIXTO** y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Contratante. **7.28.** Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del **FONDO MIXTO**, el cual suministrará el interventor y el Supervisor. **7.29.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **7.30.** Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico. **7.31.** Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del **FONDO MIXTO** y de los entes de control. **7.32.** Asistir a los comités técnicos realizados por el **FONDO MIXTO**. **7.33.** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría y/o supervisor, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del **FONDO MIXTO**. **7.34.**



Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: Avance de las actividades programadas, Cantidades de obra ejecutadas, Registros fotográficos, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, Fotocopia de la bitácora o libro de obra, Resumen de las actividades realizadas en el mes, Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, Informe de seguridad industrial, Informe de manejo ambiental, Actualización del programa de ejecución de obra, Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. **7.35.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra - Planos récord de obra, aprobados por la supervisión, Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran, Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el términos de referencia, Registro fotográfico definitivo. **7.36.** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los términos de referencia y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **8.2.** Solicitar y obtener por parte del **FONDO MIXTO** las aclaraciones pertinentes durante la ejecución. **8.3.** Disponer de la información con que cuente el **FONDO MIXTO** y que sea relevante para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **9.1.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **9.2.** Pagar el valor del contrato de obra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **9.3.** Ejercer las potestades necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato. **9.4.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución de las obras contenidas en el presente contrato. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** **10.1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **10.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al **FONDO MIXTO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** **EL FONDO MIXTO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL FONDO MIXTO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: uno por mil (1*1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento del objeto o de las obligaciones derivadas del objeto contractual, sin que, en ningún caso, sobrepase el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a **EL FONDO MIXTO** a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **FONDO MIXTO** adeuda al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente



establecidos, puede ser declarada por el **FONDO MIXTO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **15.1.** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a UN (01) MES por causas imputables al Contratista. **15.2.** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a UN (01) MES. **15.3.** Todas aquellas que se adecúen a la descripción típica contenida en la Ley 80 de 1993 y que configuren causal de declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, una garantía de cumplimiento como Asegurado y Beneficiario al **FONDO MIXTO** identificado con Nit. XXXXXXXX bajo las siguientes condiciones: **a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato. **b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más. **b). SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más. **c). ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de XXXX (X) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, tal como se justificó en los estudios previos y términos de referencia. **d). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 300 SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **e) CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la de seis (6) meses más contados a partir del recibo y aceptación finales. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del **FONDO MIXTO**, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **FONDO MIXTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES:** **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **FONDO MIXTO**. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **FONDO MIXTO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **FONDO MIXTO** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el **FONDO MIXTO** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN.** **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de estas contrataciones al **FONDO MIXTO** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **EL CONTRATISTA** debe mantener indemne al **FONDO MIXTO** de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **FONDO MIXTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **FONDO MIXTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONDO MIXTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **FONDO MIXTO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05)



días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **2.) CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de OCHO (08) DÍAS hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o un Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **FONDO MIXTO** director ejecutivo Dr. Xxxx xxxxx xxxxx: Dirección: Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, Del municipio de Ocaña, Norte de Santander., celular: XXXXXXXX Correo electrónico: juridica@finverpaz.org.co, **CONTRATISTA**, XXXXXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXXX, Dirección: XXXXXXXX. Celular: XXXXXXXX Correo electrónico: XXXXXXXX. **CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de un funcionario adscrito a la oficina de planeación e infraestructura del **FONDO MIXTO**, mediante oficio o acto administrativo expedido por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA.** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas que adelante el **FONDO MIXTO**. **CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato, **26.1.** estudios y documentos previos, **26.2.** los términos de referencia del proceso de selección larga cuantía OBR-SLC-00X-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso, **26.3.** la oferta presentada por el contratista. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes. La acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula 16 del presente contrato. **CLÁUSULA 28 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** EL **FONDO MIXTO** pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo por parte del SPGR, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestal corresponde al **No. XXX de fecha XX de XXX del año XXX**, por valor de **VALOR DEL CDP. (\$XXXXXX)**, con rubro presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXX, Fuente Nación con Situación de Fondos; y Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del **FONDO MIXTO**, según CDP 22R000XX de fecha XX de XXX del 2022. (SSF). **CLÁUSULA 29 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 30- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 31 – LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia, por lo tanto, la liquidación se efectuará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la fecha de recibo definitivo de las obras contratadas. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el **FONDO MIXTO** puede liquidar unilateralmente el presente Contrato **CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de XXXXXXXX del Departamento de XXXXXXXX; el domicilio contractual es la ciudad de Ocaña.



Para constancia se firma en Ocaña, a los XXX (XX) días del mes de XX del XX

DIRECTOR EJECUTIVO
Fondo Mixto

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

TABLA DE CONTENIDO - REQUISITOS HABILITANTES - SOBRE 1			
CONTRATO DE OBRA			
PROPONENTE:			
Ítem	Requisitos Habilitantes	pag.	
5.4.1.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN "FORMATO - 1"		
5.4.2.	DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO		
5.4.2.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - "FORMATO - 2"		
5.4.2.2.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
5.4.2.3.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT		
5.4.2.4.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), "FORMATO - 3" O "FORMATO - 4"		
5.4.2.5.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
5.4.2.6.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - "FORMATOS - 5 O FORMATO - 6" "UTILIZAR SI APLICA"		
5.4.2.7.	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
5.4.2.8.	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
5.4.2.9.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES		
5.4.2.10	ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA		
5.4.2.11	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR "FORMATO - 7"		
5.4.2.12	TARJETA MILITAR		
5.4.2.13	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN "FORMATO - 8"		
5.4.2.14	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)		
5.4.2.15	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS (COLOCAR SOLO SI APLICA)		
5.4.2.16	MATRICULA PROFESIONAL		
5.4.2.16	CERTIFICACION DEL COPNIA.... O ENTIDAD QUIEN CORRESPONDA		
5.4.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA - "FORMATO 9 ANEXO - 1"		
5.4.3.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - "FORMATO 10 ANEXO - 2"		
5.4.3.	PERSONAL NO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO - "FORMATO 11 ANEXO - 3"		
5.4.3.	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO - "FORMATO 12"		
5.4.4.	DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO		
5.4.4.1	RUP O ESTADOS FINANCIEROS		
6	CAPACIDAD FINANCIERA (a.b.c.d.e.)		
6	ANEXO 10 CALCULOS FINANCIEROS		
12	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).		

TABLA DE CONTENIDO - REQUISITOS PONDERABLES SOBRE 2			
CONTRATO DE OBRA			
PROPONENTE:			
Ítem	Requisitos Habilitantes	pag.	
9.2.1	PROPUESTA ECONOMICA	(300 PUNTOS)	
9.2.2	FACTOR TECNICO	(600 PUNTOS)	
9.2.2.1	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA A LA SOLICITADA	(150 PUNTOS)	
	ANEXO 2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL.		
9.2.2.2	EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL DIRECTOR DE OBRA	(50 PUNTOS)	
9.2.2.3	PLAN PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO	(80 PUNTOS)	



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión:
		Página 68 de 68

9.2.2.4	PROGRAMA DE TRABAJO	(80 PUNTOS)	
9.2.2.5	PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	(80 PUNTOS)	
9.2.2.6	CONTENIDO DEL PLAN DE CALIDAD DEL OFERENTE	(80 PUNTOS)	
9.2.2.7	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	(80 PUNTOS)	
9.2.2.8	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	(80 PUNTOS)	
9.2.3	LEY 816 DE 2003 (Formato 14.)	(90 PUNTOS)	
9.2.4	Vinculación Personal con Discapacidad	(10 PUNTOS)	
1	CD con archivo editable		

